



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00249-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO DIAZ ALVARADO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG- SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y LA FIDUPREVISORA

**ACTA No. 387-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación Distrital: CARLOS JOSE HERRERA CASTAÑEDA.
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 20 de agosto de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ

SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00296-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA CORREA TORO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG- SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y LA FIDUPREVISORA

**ACTA No. 388-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación Distrital: CARLOS JOSE HERRERA CASTAÑEDA.
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 19 de agosto de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2018- 00016-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CONSUELITO ZAPATA LOSADA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG- SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y LA FIDUPREVISORA

**ACTA No. 389-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: BLANCA LUCIA CARVAJAL VALERO
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación Distrital: VIVIANA CAROLINA SUAREZ PRIETO
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 20 de agosto de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2018- 00183-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MELBA INES PEÑA Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG Y LA FIDUPREVISORA

**ACTA No. 390-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: BLANCA LUCIA CARVAJAL VALERO

Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 25 de agosto de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC

